(64)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 064-99-AGN/J

Lima, 20 ABR. 1999

Vistos los Oficios Nos. 0175-98-CTAR-HUANUCO/DRTCVC y 076-99-CTAR-HCO/DAR de fecha 09 de febrero y 31 de marzo de 1999, remitidos por los señores Ing. Orlando Gallardo Sandoval, director Regional de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción CTAR - Huánuco y Lic. Adm. Deomar Hidalgo Salas, director del Archivo Regional de Huánuco respectivamente, solicitando la autorización para la eliminación de documentos de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción de Huánuco, declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Regional de Huánuco ha emitido el Informe Nº. 02-GD'R-OT-ARH, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento D.S. Nº 022-75- ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento D.S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 16 de abril de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D.S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

..//

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables de la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones, Vivienda y Construcción CTAR - Huánuco, cuyas series documentales están comprendidas entre los años límites de 1933 a 1985, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, con excepción de los legajos Nos. 053, 121, 231, 298, 327, 569, 589 y 639 que se recomienda su conservación por ser de carácter permanente, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Huánuco, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- La Dirección Regional de Transportes Comunicaciones, Vivienda y Construcción CTAR - Huánuco, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO .- Encargar al Archivo Regional de Huánuco y a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Mg. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

Lida.*
DRTCVC.RES